PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 1 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y LA CORPORACION CENTRO HISTORICO.

Entre los suscritos a saber **ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.505.587 expedida Bogotá D.C., en calidad de Secretaria General, según Resolución 527 del 31 de julio de 2019 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 18 del 01 de agosto de 2019, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN), y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN, por una parte y por la otra parte la CORPORACION CENTRO HISTORICO - CENHIS identificada con Nit. 900.712.732-3 representada legalmente por **ARTURO DE JESUS ALVAREZ VASQUEZ** identificado con cédula de ciudanía No. 79.649.173 de Bogotá D.C. y quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará la CORPORACION CENTRO HISTORICO - CENHIS**,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al acuerdo de corresponsabilidad No. 1, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el 24 de octubre de 2019, se suscribió el acuerdo de corresponsabilidad No. 1 de 2019, el cual tiene por objeto: "*celebrar un acuerdo de Corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado".* **2)** Que el acta de inicio se suscribió entre el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista, el día 25 de octubre de 2019. **3)** Que el presente acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación ni contraprestación alguna para ninguna de las partes. **4)** Que el plazo para la ejecución será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo por un tiempo igual al inicialmente acordado previa suscripción del documento de prorroga respectivo. **5)** Que el supervisor del acuerdo mediante el memorando No. 3-2020-588 del 14 de septiembre de 2020 solicita prorrogar el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 1 de 2019, teniendo en cuenta que: *"(…) 4. Que para lograr la disposición adecuada de los residuos aprovechables es importante continuar con el servicio de la organización de recicladores para garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables que se generan en la Entidad, considerando que estos se produciendo de manera permanente y en un alto volumen y no es posible su almacenamiento por mucho tiempo, debido a que el espacio con él cuenta la Entidad no lo permite. Por lo anterior, se considera necesario prorrogar el acuerdo por el término de 1 año más, es decir hasta el 25 de octubre de 2021, con el fin de garantizar la recolección de manera periódica y permanente, según el volumen de los residuos que se generen y así cumplir con la normatividad legal vigente y la adecuada gestión de los residuos aprovechables".*

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO. Modificar la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 1 de 2019 la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. -** El plazo para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir hasta el 25 de octubre de 2021. **SEGUNDO: GARANTÍAS: LA CORPORACION CENTRO HISTORICO** deberá ampliar la Garantía Única constituida a favor del Archivo General de la Nación, de acuerdo con la presente prórroga y entregar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para su aprobación. **TERCERO.** El acuerdo de corresponsabilidad podrá prorrogarse por mutuo

PRÓRROGA No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 1 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y LA CORPORACION CENTRO HISTORICO.

acuerdo mediante un documento suscrito por las partes **CUARTO.- - EFECTOS:** Todas las demás clausulas pactadas en el Acuerdo de Corresponsabilidad continúan vigentes. **QUINTO.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la presentación por parte de la CORPORACION CENTRO HISTORICO - y aprobación por parte del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO- AGN de la modificación de la garantía única. **SEXTO.- PUBLICACIÓN:** Se procederá a la publicación de la presente prórroga del acuerdo de corresponsabilidad No. 1 de 2019 en la página web de la entidad**.**

La presente prórroga se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2020:

Firmado digitalmente por ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
Fecha: 2020.10.14 10:27:33 -05'00'

Firma:_____

ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
Secretaria General Archivo General De La Nación Jorge Palacios Preciado

Firma:_____

ARTURO DE JESUS ALVAREZ VASQUEZ
Representante legal de la Corporación Centro Histórico - CENHIS

Proyectó: Julieth Katherine Monak Patarroyo – Abogada OAJ
Reviso: Jorge Alejandro Carrasquilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica